



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 019

(27 AGO. 1999)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA ORDENANZA NO. 23 DE 1994”.

La Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónase el artículo 1° de la ordenanza No. 23 del 15 de diciembre de 1994 con el siguiente Parágrafo:

PARAGRAFO: Cuando se trate de reconocimientos originados por la atención de alumnos mediante el Programa de Cobertura Educativa, el Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT u otras estrategias educativas, podrán hacerse sin el limite de cuantía establecido en este artículo, siempre y cuando existan las disponibilidades presupuestales respectivas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en medellín, a los 5 días del mes de agosto de 1999

LUIS REINALDO TEJADA FRANCO
Presidente


JORGE MARIO MESA BETANCUR
Secretario General

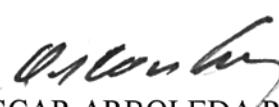
SE RECIBE PARA SU SANCION HOY 17 DE AGOSTO DE 1999

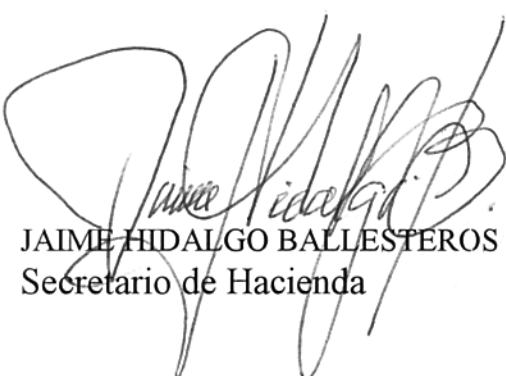
a las 4:50 horas p.m.

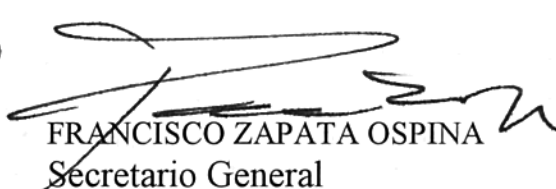
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Medellín, 27 AGO. 1999

Publíquese y Ejecútese la Ordenanza 019, "Por medio de la cual se adiciona la Ordenanza No. 23 de 1994".


ALBERTO BUILES ORTEGA
Gobernador


OSCAR ARBOLEDA PALACIO
Secretario de Educación y Cultura


JAIME HIDALGO BALLESTEROS
Secretario de Hacienda


FRANCISCO ZAPATA OSPINA
Secretario General

Ivonne.